

Resolución No. No 1 2 3 6 29 DEC 2008

Por la cual se expide la viabilidad de la formulación del plan parcial "Tres Quebradas de la Operación Estratégica Nuevo Usme- Eje de Integración Llanos" ubicado en la localidad de Usme

#### EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida por la Resolución No.0088 del 1 de febrero de 2007 y por los Decretos Nacionales 2181 de 2006 y 4300 de 2007

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que los Decretos Nacionales 2181 de 2006 y 4300 de 2007 reglamentaron parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 en lo concerniente al procedimiento a seguir para la adopción de un plan parcial.
- II. Que mediante el Decreto Distrital 252 de 2007 se adoptó la Operación Estratégica Nuevo Usme Eje de Integración Llanos y el Plan de Ordenamiento Zonal de Usme.
- III. Que el articulo 12 del Decreto Distrital 252 de 2007, como estrategia territorial propuso generar un modelo de ocupación para toda el área de la Operación Nuevo Usme y desarrollaria urbanísticamente mediante cuatro planes parciales. Adicionalmente, definió las variables de diseño generales y específicas para cada plan parcial, y su predelimitación definida por criterios principalmente de gestión, por lo que dicho Decreto hace las veces de la Resolución de Determinantes a que se refiere el Decreto Nacional 2181 de 2006.
- IV. Que según lo establece el artículo 20 del Decreto 252 de 2007, el Plan Parcial 1 denominado "Tres Quebradas", tiene como propósito contener la tendencia de crecimiento de la zona producida por la urbanización informal, y consolidar la idea de cuidad urbanizada y equipada. Así mismo, sienta las bases para mejorar las condiciones de redistribución e impacto zonal de las inversiones requeridas para esta Operación, y para definir la transición a una nueva generación de proyectos de Metrovivienda, en torno a una oferta inmobiliaria que incluya lotes con urbanismo y módulo básico





### Continuación de la Resolución No. No 1 2 3 6 129 [ 2008:

Por la cual se expide la viabilidad de la formulación del plan parcial "Tres Quebradas de la Operación Estratégica Nuevo Usme- Eje de Integración Llanos" ubicado en la localidad de Usme

estructurados por las áreas protegidas y los espacios verdes y recreativos, así como un sistema vial intermedio y local que facilite la movilidad, soporte la construcción de referentes territoriales y lugares de encuentro e interacción. Igualmente, prevé la producción de suelo necesario para que a futuro se pueda consolidar el Área de Actividad Especializada Puerta al Llano en concordancia con el POT (Decreto 190 del 2004) con base en la estrategia de integración ciudad –región.

- V. Que según el artículo 53 del Decreto 252 de 2007, la iniciativa para la formulación de los Planes Parciales No. 1,2 y 4, le corresponde al Distrito Capital a través de Metrovivienda como operador urbano, sin perjuicio de que estos puedan también ser promovidos por los propietarios de suelo que voluntariamente se ajusten a las directrices del Decreto en mención.
- VI. Que de acuerdo con lo dispuesto en el considerando anterior, la doctora MARIA VIRGINIA CASASFRANCO ROLDAN, en su calidad de Representante Legal de Metrovivienda Empresa Industrial y Comercial de Distrito Capital creada mediante acuerdo número cero quince (015) del veintiocho (28) de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), expedido por el Concejo de Bogotá, radicó la formulación del Plan Parcial "Tres Quebradas", a través del oficio 1-2007-50682 Metrovivienda- del 16 de noviembre de 2007
- VII. Que las Empresas de Servicios Públicos emitieron los siguientes conceptos de viabilidad:

Concepto	Referencia	Fecha
Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá	S-2005-137991	Noviembre 8 de 2005
Gas Natural	10150222-518-2008	Septiembre 29 de 2008
Empresa de teléfonos de Bogotá	111985	Mayo 22 de 2006
CODENSA	00348038 ·	Abril 27 de 2006

- VIII. Que mediante oficio 2-2008-01814 del 21 de enero de 2008, la Dirección de Pianes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación formuló algunas observaciones preliminares relacionadas con las siguientes materias:
  - 1. Documento Técnico de Soporte (Para el cambio en el diseño del trazado de la Avenida Usminia, es necesario complementar el informe técnico comparativo entre la vía señalada en el POZ y la propuesta en el plan parcial, las cesiones cumplen con las disposiciones normativas, sin embargo, en los cuadros de áreas se debe indicar aquellas zonas que son adicionales a las exigidas por la norma, la subdivisión en manzanas, se encuentra ajustada al Decreto Distrital 252 de 2007).





- 2. Cartografía ( Debe Aclararse el cuadro general de áreas del plano P-1/10, indicar el Área Neta Urbanizable base para el cáiculo de cesiones para parques y equipamientos, incluir las cesiones que se pueden localizar en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental de las quebradas, aclarar el área de cesión para parques locales, aclarar el área útil de los planos P-1/10, P-2/10 y P-7/10, aclarar el área de control ambiental de los planos P-1/10, P-3/10 y P-5/10, entre otros).
- 3. Documentación (Teniendo en cuenta que para la formulación del plan parcial no se requirió de la definición de determinantes, por estar contenida en el Decreto 252 de 2007, se solicitó aportar los folios de matricula inmobiliaria y la información catastral de los predios incluidos en el plan parcial, con el fin de cumplir con el proceso de información pública, señalado en el artículo 8 del Decreto Distrital 2181 de 2006)
- 4. Estudios Adicionales (Se recibió concepto favorable sobre estudio de tránsito por parte de la Secretaría de Movilidad, se recibió el estudio ambiental que servirá de documento para la concertación ambiental con la Corporación Autónoma Regional y la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual deberá especificar con mayor claridad: a) Los elementos que por sus valores naturales, ambientales o paisajísticos deban ser conservados y las medidas específicas de protección para evitar su alteración o destrucción con la ejecución de la actuación u operación urbana; b) Las características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales del área objeto de la solicitud, identificando las áreas de alto y mediano riesgo por remoción en masa que se señalan en el concepto técnico CR-0661 del 10 de julio de 2006 expedido por la DPAE;
- c) Las áreas de conservación y protección ambiental incluidas y las condiciones para el manejo integral de vertimientos líquidos y de residuos sólidos y peligrosos..
- 5. Información Pública, Citación a Propietarios y Vecinos. Se señaló el deber de cumplir con lo establecido en el literal 4, artículo 27 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 8 del Decreto 2181 de 2006.
- 6. Estructura Financiera y de Gestión. El Decreto Distrital 252 de 2007, señala que la estrategia institucional para la gestión de programas y proyectos, formulación de instrumentos y ejecución, tiene como espacio de concertación la Comisión Intersectorial y sus mesas de trabajo, en consecuencia, para efectos de tratar el aspecto señalado, se programó una reunión para el día 17 de enero de 2008 en la Secretaría Distrital de Hábitat.
- IX. Que mediante oficio radicado bajo el número 1-2008-05588 del 11 de enero de 2008, la doctora OLGA TERESA DE JESÚS ÁVILA ROMERO, Representante Legal (E) de Metrovivienda, atendió las observaciones hechas al Documento Técnico de Soporte y Cartografía, los cuales se debian anexar a la radicación de la formulación para entenderse como radicado en debida forma.

- X. Que la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación, en respuesta al oficio 1-2008-05588, mediante radicado 2-2008-06062 del 26 de febrero de 2008, señaló que la formulación del proyecto urbanístico no se encontraba radicado en debida forma, pues las correcciones inherentes al proceso de participación y los aspectos relacionados con la Estructura Financiera y de Gestión, no habían sido allegados.
- XI. Que el doctor FRANCESCO AMBROSI FILARDI en su catidad de Gerente de Metrovivienda. mediante oficio 1-2008-36424 del 26 de agosto de 2008, aportó la documentación faltante para entender radicada en debida forma la formulación del plan parcial "Tres Quebradas".
- Que mediante oficio No. 2-2008-31429 del 23 de septiembre de 2008 la Dirección de Planes XII. Parciales de la Secretaria Distrital de Planeación, informó a Metrovivienda que el proyecto urbanístico se consideraba radicado en debida forma, y requirió anexar algunos documentos adicionales, relacionados con la cuantificación general de la edificabilidad propuesta para el plan parcial, y los planos de diagnóstico: a) Plano Topográfico del área de planificación, b) Plano de Localización de los Sistemas Generales. Con respecto al proceso de información pública, citación a propietarios y vecinos, se solicitó lo siguiente: a) Allegar a la Secretaría Distrital de Planeación los recibidos de las citaciones a propietarios y vecinos; b) Informar a la Dirección de Planes Parciales las fechas de envío de comunicaciones y los días de notificación; c) Para el período de notificación, enviar a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Planeación, un delegado de Metrovivienda que esté en capacidad de explicar el proyecto.
- Que para efectos de complementar las exigencias técnicas requeridas mediante oficio No. 2-2008-XIII. 31429 del 23 de septiembre de 2008, Metrovivienda radicó el oficio 1-2008-42851 del 08 de octubre de 2008.
- De conformidad con el artículo 27, numeral 4º de la Ley 388 de 1997 y el artículo 8 del Decreto XIV. Nacional 2181 de 2006, la Secretaría Distrital de Planeación adelantó la fase de "información pública y convocatoria a propietarios y vecinos", para lo cual se adelantaron las siguientes fases y acciones específicas:
  - 1. Convocatoria: Esta fase consistió en convocar a propietarios y vecinos colindantes del plan parcial a jornadas informativas y a la Secretaria Distrital de Planeación, para conocer el proyecto y adelantar las recomendaciones y observaciones del caso, la convocatoria se adelanto a través de los siguientes medios:
    - a. Convocatoria mediante publicidad en terreno: Esta convocatoria tuvo una duración de aproximadamente tres semanas y consistió en la fijación de afiches informativos y visitas a las veredas "El Uval", "La Requilina", los barrios "El Tuno", "Puerta al Llano", "Brisas del Llano", "El Uval" y "El Uval !!" y "El Oasis",





Resolución No. No. 1236 29 DEC 2008

Por la cual se expide la viabilidad de la formulación del plan parcial "Tres Quebradas de la Operación Estratégica Nuevo Usme- Eje de Integración Llanos" ubicado en la localidad de Usme

#### EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida por la Resolución No.0088 del 1 de febrero de 2007 y por los Decretos Nacionales 2181 de 2006 y 4300 de 2007

#### CONSIDERANDO

- I. Que los Decretos Nacionales 2181 de 2006 y 4300 de 2007 reglamentaron parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 en lo concerniente al procedimiento a seguir para la adopción de un plan parcial.
- II. Que mediante el Decreto Distrital 252 de 2007 se adoptó la Operación Estratégica Nuevo Usme Eje de Integración Llanos y el Plan de Ordenamiento Zonal de Usme.
- III. Que el artículo 12 del Decreto Distrital 252 de 2007, como estrategia territorial propuso generar un modelo de ocupación para toda el área de la Operación Nuevo Usme y desarrollarla urbanísticamente mediante cuatro planes parciales. Adicionalmente, definió las variables de diseño generales y específicas para cada plan parcial, y su predefimitación definida por criterios principalmente de gestión, por lo que dicho Decreto hace las veces de la Resolución de Determinantes a que se refiere el Decreto Nacional 2181 de 2006.
- IV. Que según lo establece el artículo 20 del Decreto 252 de 2007, el Plan Parcial 1 denominado "Tres Quebradas", tiene como propósito contener la tendencia de crecimiento de la zona producida por la urbanización informal, y consolidar la idea de cuidad urbanizada y equipada. Así mismo, sienta las bases para mejorar las condiciones de redistribución e impacto zonal de las inversiones requeridas para esta Operación, y para definir la transición a una nueva generación de proyectos de Metrovivienda, en torno a una oferta inmobiliaria que incluya lotes con urbanismo y módulo básico





### Continuación de la Resolución No. No 1 2 3 6 129 [ 2008

### Por la cual se expide la viabilidad de la formulación del plan parcial "Tres Quebradas de la Operación Estratégica Nuevo Usme- Eje de Integración Llanos" ubicado en la localidad de Usme

estructurados por las áreas protegidas y los espacios verdes y recreativos, así como un sistema vial intermedio y local que facilite la movilidad, soporte la construcción de referentes territoriales y lugares de encuentro e interacción. Igualmente, prevé la producción de suelo necesario para que a futuro se pueda consolidar el Área de Actividad Especializada Puerta al Llano en concordancia con el POT (Decreto 190 del 2004) con base en la estrategia de integración ciudad --región.

- V. Que según el artículo 53 del Decreto 252 de 2007, la iniciativa para la formulación de los Planes Parciales No. 1,2 y 4, le corresponde al Distrito Capital a través de Metrovivienda como operador urbano, sin perjuicio de que estos puedan también ser promovidos por los propietarios de suelo que voluntariamente se ajusten a las directrices del Decreto en mención.
- VI. Que de acuerdo con lo dispuesto en el considerando anterior, la doctora MARIA VIRGINIA CASASFRANCO ROLDAN, en su calidad de Representante Legal de Metrovivienda Empresa Industrial y Comercial de Distrito Capital creada mediante acuerdo número cero quince (015) del veintiocho (28) de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), expedido por el Concejo de Bogotá, radicó la formulación del Plan Parcial "Tres Quebradas", a través del oficio 1-2007-50682 Metrovivienda- del 16 de noviembre de 2007
- VII. Que las Empresas de Servicios Públicos emitieron los siguientes conceptos de viabilidad:

Concepto	Referencia	Fecha
Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá	S-2005-137991	Noviembre 8 de 2005
Gas Natural	10150222-518-2008	Septiembre 29 de 2008
Empresa de teléfonos de Bogotá	111985	Mayo 22 de 2006
CODENSA	00348038	Abril 27 de 2006

- VIII. Que mediante oficio 2-2008-01814 del 21 de enero de 2008, la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación formuló algunas observaciones preliminares relacionadas con las siguientes materias:
  - 1. Documento Técnico de Soporte (Para el cambio en el diseño del trazado de la Avenida Usminia, es necesario complementar el informe técnico comparativo entre la vía señalada en el POZ y la propuesta en el plan parcial, las cesiones cumplen con las disposiciones normativas, sin embargo, en los cuadros de áreas se debe indicar aquellas zonas que son adicionales a las exigidas por la norma, la subdivisión en manzanas, se encuentra ajustada al Decreto Distrital 252 de 2007).





las Juntas de Acción Comunal, la Junta Administradora Local – JAL, los colegios "Eduardo Umaña Mendoza", "Villavicencio" y "El Uval".

- b. Convocatoria mediante aviso de prensa: Los días 1 de Octubre y 18 de noviembre de 2008, se publicó en el diario "El Tiempo" aviso de prensa invitando a la comunidad a conocer el proyecto y a formular recomendaciones y observaciones en la Secretaría Distrital de Planeación o en las Jomadas Informativas.
- c. Convocatoria mediante correo certificado: A través de la empresa "4-72 Servicios Postales Nacionales", se envió invitación personal a propietarios y vecinos colindantes del plan parcial, señalando las fechas de las jornadas informativas y de atención personal en la Secretaría Distrital de Planeación.
- Información: Esta fase consistió en informar a propietarios y vecinos colindantes del plan parcial sobre el proyecto radicado en la Secretaría Distrital de Planeación, la información y socialización se adelantó mediante las siguientes estrategias:
  - a. Jornadas Informativas: Se programaron y adelantaron las siguientes jornadas con la comunidad, en las cuales se presento el proyecto y la comunidad formulo las recomendaciones y observaciones del caso:

Primera Jornada: Sábado 25 de Octubre, Colegio Eduardo Umaña Mendoza, Calle 111A Sur #4B-07 Este, Villa Alemania de 8:00 a 11:00 AM.

Segunda Jornada: Sábado 25 de Octubre, Centro Hábitat de Usme, Calle 136A No. 3A-48 Sur, de 2:00 a 4:00 PM.

Tercera Jornada: Lunes 27 de Octubre, Auditorio "Fabio Chaparro", Av. El Dorado No. 66-63, de 8:00 a 11:00 AM.

Cuarta Jornada: Sábado 1 de Noviembre, Subdirección de Desarrollo Local, Antiguo COL, Calle 91 Sur No. 3C – 34 Este de 8:00 a 11:00 AM.

Quinta Jornada: Sábado 8 de Noviembre, Centro Hábitat de Úsme, Calle 136A No. 3A-48 Sur, de 8:00 a 11:00 AM.

Sexta Jornada: Sábado 8 de Noviembre, Centro Hábitat de Usme, Calle 136A No. 3A-48 Sur, de 2:00 a 4:00 PM.

b. Atención en la Secretaría Distrital de Planeación: Se abrió un canal de atención personalizada a propietarios y vecinos colindantes del plan parcial, en las





instalaciones de la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación, para lo cual se dispuso el material y el personal necesario los días 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de Octubre y 3, 4, 5, 6 y 7 de Noviembre de 8:00 AM a 12:00 y de 2:00 a 5:00 PM.

- 3. Observaciones y comentarios: En el marco de las jornadas informativas treinta y ocho (38) ciudadanos, entre propietarios y vecinos, manifestaron una serie de observaciones y comentarios, que pueden resumirse en los siguientes puntos:
  - a. Ubicación de los predios. Las inquietudes están dirigidas a determinar la ubicación de los predios, respecto del plan parcial y las implicaciones consecuencias derivadas de ser propietario de algún predio incluido en el ámbito de aplicación de la Operación y/o del Plan Parcial. Así mismo, algunas de las observaciones específicas tienen relación con las consecuencias derivadas de la ubicación del predio en zona de Ronda Hidráulica o de Manejo y Preservación Ambiental.
  - b. Proyecto de Plan Parcial y Gestión del mismo. Las inquietudes se relacionan con la propuesta urbanística, programación (cronograma, inicio de obras) y gestión del plan parcial.
- 4. <u>Respuestas a observaciones y comentarios</u>: Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 8 del Decreto 2181 de 2006, la Secretaria Distrital de Pianeación resuelve las inquietudes planteadas por propietarios y vecinos en este acto administrativo. A continuación se resumen las preguntas y las respuestas en los siguientes puntos:
  - a. Solicitud de la Secretaria Distrital de Educación para que dentro del proceso de formulación y adopción, se determinara:
    - 1) El uso de equipamiento dotacional educativo en los predios de su propiedad.
    - Para que dicha área sea tenida en cuenta como una Unidad de Gestión o Unidad de Actuación Urbanística independiente de la primera etapa de desarrollo.

En respuesta, mediante oficio 2-2008-37301 del 12 de noviembre de 2008, se señaló lo siguiente:

"(...) Dentro del ámbito del Plan Parcial existe la posibilidad de acceder a suelo para equipamientos sin que sean comprados por la Secretaría Distrital de educación ya que ellos son logrados a través de Reparto Equitativo de Cargas y beneficios. El

ideal es que esa Secretaría pueda encontrar una solución de tipo inmobiliario adecuada para que el planteamiento urbanístico actual no se modifique, y a través de la gestión inmobiliaria que propone Metrovivienda para el Plan Parcial, se encuentre una salida que cause el menor impacto en el trabajo realizado a lo largo del año. (...)".

En conclusión, todos los predios que conforman el plan Parcial "Tres Quebradas", entran en el sistema de reparto, es decir, todos tienen cargas y beneficios, y por tanto los aprovechamientos no necesariamente se concretan en los mismos predios del propietario interesado. Así mismo, las zonas de cesión, en este caso para equipamientos zonales, hacen parte de las cargas generales de toda el área del plan parcial. Adicionalmente, no es viable conformar una Unidad de Gestión independiente con los dos predios de la Secretaría Distrital de Educación, pues no se pueden definir condiciones especiales de participación de los propietarios en el plan parcial diferentes a las que ya fueron definidas por el propio Distrito en el Decreto 252 de 2007.

b. Respecto de los predios ubicados en ZMPA y Rondas de cuerpos de agua.

#### Preguntas.

¿Qué va a pasar con mi predio que está en la zona de ronda, cerca de la Quebrada el Piojo? ¿Estoy afectado por la Quebrada Chuniza del Barrio el Ruby?

#### Respuesta.

Si su predio se encuentra frente a la Quebrada fuera del Zona de Manejo y Preservación ambiental, su predio no tiene problema alguno en lo que se refiere a construcciones en áreas de manejo y preservación ambiental. Pero si su predio se localiza dentro de la Zona de Manejo y Preservación de la Quebrada, debe acercarse a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, ya que es la entidad competente para precisar la situación actual de su predio en relación con la Quebrada y los proyectos que lo podrían involucrar.

c. Respecto del impacto que genera el plan parcial para los predios vecinos.

#### Preguntas.

Mi predio está legalizado, tengo escritura legal. Mi pregunta es, soy vecino del proyecto, o estoy dentro del área del proyecto, mi dirección es transversal 5d bis 97 22 su. ¿En qué año empieza el proyecto Tres Quebradas?



No 1236

Por la cual se expide la viabilidad de la formulación del plan parcial "Tres Quebradas de la Operación Estratégica Nuevo Usme- Eje de Integración Llanos" ubicado en la localidad de Usme

Mi predio está ubicado en la Transversal 2 bis este 116 16 sur, en qué situación se encuentra?

#### Respuesta.

Usted se considera vecino del Plan Parcial "Tres Quebradas", lo que significa que su predio está fuera del proyecto. Se estima que en el segundo semestre del año 2009 se empezarán las obras en una primera fase que comprende los predios que están ubicados al norte de la Quebrada el Piojo, y al oriente de la prolongación de la Avenida Caracas.

#### Preguntas.

Mi predio está ubicado en la *Transversal 5d bis este 97 02; Transversal 5d bis este 97 22 sur; Transversal 5 d bis este 97 88 sur; AC 91 sur 5b 63, Transversal 5D Bis Este 97 30 sur, puedo seguir haciéndole mejoras?* 

#### Respuesta.

Su predio se encuentra fuera del ámbito del Plan Parcial "Tres Quebradas", y se considera como vecino del proyecto. Podrá seguir haciéndole mejoras a su vivienda, siempre y cuando su predio esté dentro de un barrio legalizado y haya solicitado licencia de construcción ante una Curaduría Urbana.

#### Pregunta.

Mi predio está ubicado en la Calle 116 4 76 sur, soy vecino del proyecto?

#### Respuesta.

El predio en mención no hace parte del Plan Parcial "Tres Quebradas", se considera vecino y su predio sólo se beneficiará del proyecto, pues el mismo generará espacios públicos y equipamientos que mejorarán la calidad de vida de los habitantes del sector. También se contemplan áreas de comercio e industriales que generarán empleos, y evitarán que usted tenga que hacer desplazamientos largos a otros sitios de la ciudad para realizar compras.

#### Pregunta.

¿Pueden comprar mi casa que queda en Las Orquídeas?





Por la cual se expide la viabilidad de la formulación del plan parcial "Tres Quebradas de la Operación Estratégica Nuevo Usme- Eje de Integración Llanos" ubicado en la localidad de Usme

#### Respuesta.

Su predio no hace parte del Plan Parcial "Tres Quebradas", y usted se considera vecina del proyecto. Metrovivienda sólo planea asociar o comprar predios que están dentro del plan parcial.

#### Pregunta.

¿Qué pasa con los agrietamientos o deterioros que puedan ocasionar las nuevas obras en nuestras casas?

#### Respuesta.

Como todas las obras que hace el Distrito Capital, las compañías constructoras contratadas para llevar a cabo las obras deben realizar visitas previas a las construcciones aledañas que pudieran verse afectadas por las obras y realizar actas con el propietario sobre el estado de la edificación. Esta acta, servirá para definir si las obras públicas causaron deterioro a las edificaciones y posteriormente, entrar a realizar las reparaciones respectivas si hay lugar a ellas.

Pregunta.

¿En qué consiste la recepción y transformación de productos agrícolas del Llano? ¿Cambiará o no el estrato?

#### Respuesta.

El uso que se plantea sobre la Autopista al Llano, hace parte de la Operación Estratégica Puerta al Llano, en esta se contempla un área donde los alimentos provenientes de los Llanos Orientales se almacenen, procesen y se empaquen de tal manera que se puedan distribuir a los diferentes puntos de la ciudad sin que la carga tenga que atravesar la ciudad. El proyecto no pretende que la estratificación de los barrios vecinos se modifique.

XV. Que el planteamiento urbanístico presentado en la fase de formulación del plan parcial fue revisado integralmente, responde a los lineamientos urbanísticos señalados en la delimitación del Plan Parcial contenidas en el Decreto Distrital 252 de 2007, a las observaciones hechas por la Dirección de Planes Parciales, las observaciones y conceptos técnicos emitidos por las entidades que conforman



### 29 DEC 2008

No 1236

## Por la cual se expide la viabilidad de la formulación del plan parcial "Tres Quebradas de la Operación Estratégica Nuevo Usme- Eje de Integración Llanos" ubicado en la

localidad de Usme

el Comité Técnico de Planes Parciales y cumple con la normativa urbanística contenida en los Decretos 190 de 2004 y sus decretos reglamentarios en relación con:

- 1. Sistema de movilidad y accesibilidad
- 2. Edificabilidad
- 3. Usos del Suelo
- 4. Subdivisión predial como resultado del proceso de urbanización

Continuación de la Resolución No.

- 5. Espacio Público
- 6. Prestación efectiva de servicios públicos
- 7. Reparto de cargas y beneficios
- XVI. Que dado que un gran porcentaje de los usos contemplados en el plan parcial corresponden a vivienda de interés social, la obligación de generar suelo para la provisión de VIS se cumple al interior del proyecto.
- XVII. Que mediante acta de 3 de octubre de 2008, en reunión entre Metrovivienda, la Corporación Autónoma Regional CAR, la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, La Secretaría Distrital de Ambiente, se definió lo siguiente:
  - Que el plazo máximo para elaborar todos los estudios técnicos para verificar la existencia y
    delimitación de los posibles cuerpos hídricos es de tres meses según lo afirma la EAAB,
    definiendo como máximo para el 15 de enero serán entregados los resultados de los
    estudios de la CAR
  - 2. Que la CAR solicitó a Metrovivienda que las zonas en las que se presumen se ubican los tres nuevos cuerpos hídricos se dejen para etapas que no sean de ejecución prioritaria.
  - 3. Se determino que en caso de que la concertación ambiental del plan parcial Tres Quebradas se dé antes de que se cumpla el plazo máximo establecido por la Empresa de Acueducto, Aguas y Alcantarillado de Bogotá para terminar los estudios técnicos de delimitación de los cuerpos hídricos, se podrá adelantar esta concertación estableciendo que no podrá expedirse licencias de urbanismo ni construcción, en las unidades de gestión No 3, 5 y 9, en las cuales se presume se ubican los posibles cuerpos hídricos hasta tanto la CAR, La EAAB y la SDA emitan concepto sobre la existencia de las quebradas en la zona y se delimiten sus rondas, las cuales se incorporan a la estructura ecológica principal.
- XVIII. Que mediante oficio No 24300-2088-2096 de la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, se informo sobre la detección de 3 posibles nuevos cuerpos de agua dentro del ámbito del plan parcial los cuales no se encuentran definidos dentro del Plan de Ordenamiento territorial del Distrito y el Plan de Ordenamiento Zonal de Usme. Luego mediante oficio 30500-2008-1853 del 5 de Diciembre de 2008 la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, se ratifica el concepto técnico inicial de esta empresa y se da continuidad al proceso de adopción de plan parcial bajo los siguientes parámetros:





Por la cual se expide la viabilidad de la formulación del plan parcial "Tres Quebradas de la Operación Estratégica Nuevo Usme- Eje de Integración Llanos" ubicado en la localidad de Usme

1. Que se deben realizar los estudios para ratificar la existencia de los 3 cuerpos de agua

2. Que no se podrán otorgar licencias de urbanismo a las unidades de gestión No 3, No 5 y No 9 que hacen parte del plan parcial Tres quebradas en las cuales se encuentra localizados los 3 posibles cuerpos de agua mencionados, hasta tanto el estudio contratado defina las zonas de ronda y de manejo y preservación ambiental de las 3 afluentes de la Quebrada Fucha.

3. Dar cumplimiento a las consideraciones ambientales y recomendaciones resultado del estudio técnico.

4. Redelimitar las Unidades de gestión en caso de que la afectación de los cuerpos de agua asi lo requieran.

XIX. Que la propuesta de reparto de cargas y beneficios presentada por Metrovivienda en su calidad de promotor del plan parcial "Tres Quebradas" cumple con la metodología señalada para el efecto por el Decreto 252 de 2007. Las cargas a asumir están consignadas en el Documento Técnico de Soporte presentado mediante radicación 11-2008-36424 del 26 de agosto de 2008, las cuales serán incluidas en el decreto de adopción, y se presentan en los siguientes cuadros que podrán ser objeto de ajustes mínimos como consecuencia de las decisiones que se tomen en la instancia de concertación ambiental.

	Descripción	Area M2
1.	AREA DE PLANIFICACIÓN	3.167.446,07
2	SUELOS ESPECIALES DE MEJORAMIENTO INTEGRAL FUERA DEL REPARTO	57,936,17
3	AREA BRUTA DEL PLAN PARCIAL	3.109.509,90
	Total Cargas Generales Áreas No Urbanizables	763.722,52
	Corredor Restauración La Requilina	10.430,66
	Ronda Hidraulica de Quebradas	195.823,44
	ZMPA de Quebradas	189.198,18
	Vias plan vial arterial no incluidas en el reparto	342.90 <u>8,</u> 51
	Suelos Afectaciones Acueducto	25.361,73
4	AREA NETA	2.345.787,38
	Controles ambientales	74.390,70
5	AREA NETA PARA CALCULO DE EDIFICABILIDAD (ANU + AREA DE CESION EN ZMPA)	2.438.795,64



No 1236

Por la cual se expide la viabilidad de la formulación del plan parcial "Tres Quebradas de la Operación Estratégica Nuevo Usme- Eje de Integración Llanos" ubicado en la localidad de Usme

6	AREA NETA PARA CALCULO DE CESIONES	2.271.396,68
	Cesiones Totales para parques y equipamientos	558.379,89
	Cesiones Totales para Parques y equipamientos (Incluye cesisones de parque en ZMPA 93.008,26)	652.978,98
	Cesión para Parques Obligatoria 17%	386.137,44
	Cesión obligatoria para Equipamientos 8%	181.711,73
	Cesiones adicionales para parques	60.310,77
	Cesiones Adicionales para equipamientos	19.683,79
	Cesión de parques adicionales de áreas menores de 1.000 m2 (No	
	computan como cesión)	5.135,25
	Malla Vial Intermedia y Local	333.872,86
ļ	Malla vial intermedia V4 y V5	191.009,90
ļ	Malla vial local vehicular V7	130.061,00
	Malla vial local vehicular existente a	
ļ	mejorar	3.661,18
	Malla peatonal secundaria V9	9.140,78
7	Área Util	1.379.143,93

NOTA: Del área de ZMPA se contabilizan 93.008,26 m2 del área total para área cesiones de parques y zonas verdes. Esta área se suma al área neta urbanizable para calcular la edificabiliad.

XX. Que de acuerdo con lo anterior, se considera que el promotor ha cumplido con la totalidad de requerimientos urbanísticos y procedimentales requeridos para dar viabilidad al presente proyecto de Plan Parcial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE







Por la cual se expide la viabilidad de la formulación del plan parcial "Tres Quebradas de la Operación Estratégica Nuevo Usme- Eje de Integración Lianos" ubicado en la localidad de Usme

ARTÍCULO 1. Viabilidad. Dar viabilidad a la formulación del plan parcial "Tres Quebradas", en los términos del artículo 9 del Decreto 2181 de 2006, dado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley 388 de 1997, el Decreto 2181 de 2006, los Decretos 190 de 2004 y 252 de 2007.

La formulación del plan parcial se ajustó de acuerdo con las solicitudes hechas al promotor y está disponible para consulta, en la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 2. Delimitación del Plan Parcial. Como consecuencia de los estudios detallados que se realizaron para la formulación del Plan Parcial "Tres Quebradas", se preciso la delimitación de la siguiente manera:

100 K	1	t-		er vye ji	Algorithm (Control of the Control of	
2				Autopista circunvalar del Sur	Contemplada en el Artículo 168 del Decreto distrital 190 de 2004	Sin Construir
	1 SUR		SUR	Plan Parcial El Carmen	Resolución de Determinantes No 0753 de 2007	Plan Parcial en etapa de formulación
				Río Fucha		Elemento de la estructura Ecológica principal
		2	OCCIDENTAL	Barrio El Pedregal	Decreto 0148 de 2000	Construido
				Plan Parcial Polígono 3	Decreto 252 de 2007	Plan Parcial predelimitado
	.,			Quebrada el Piojo		Eiemento de la estructura Ecológica principal
				Barrio Villa Anita Sur	Decreto429 de 2008	Construido
		3	NORTE	Barrio Jose de Sucre III	Decreto 420 de 1998	Construido
				Barrio El Espino	Decreto 420 de 1998	Construido
				Villa Alemania II Sector	Decreto 420 de 1998	Construido
	•			Villa Alemania	Decreto 420 de 1998	Construido
		<u>.</u>		Barrio Las Brisas	Decreto 420 de 1998	Construido



29 nsc 2008

Por la cual se expide la viabilidad de la formulación del plan parcial "Tres Quebradas de la Operación Estratégica Nuevo Usme- Eje de Integración Llanos" ubicado en la localidad de Usme

		Barrio La Esperanza	Decreto 420 de 1998	Construids
		Barrio La Orquidea	Decreto 420 de 1998	Construido Construido
		Barrio Alfonso López Sector Buenos Aires	Decreto 420 de 1998	Construido
		Barrio Villa Hermosa	Decreto 420 de 1998	Construido
		Barrio Portal de La Vega	Decreto 420 de 1998	Construido
		Barrio el Nuevo Portal	Decreto 420 de 1998	Construido
		Barrio Nuevo Porvenir	Decreto 420 de 1998	Construido
		Barrio el Triangulo	Decreto 420 de 1998	Construido
		Barrio El Uval II Sector	Decreto 420 de 1998	Construido
		Barrio Brisas del Liano	Decreto 420 de 1998	Construido
		Barrio El Uval Barrio Puerta Al Llano	Decreto 420 de 1998	Construido
		Barrio Portal Del Divino	Decreto 420 de 1998 Decreto 811 de 2005	Construido
4	OBJENITE	Autopista Al	Decreto 14 de 1999	Construido En
. 4	ORIENTE	Llano Parque Entre Nubes	Resolución 0766 de 2005	Construcción
		Barrio El Tuno	Decreto 190 de 2004, Artículo 70  Decreto 420 de 1998	Proyectado Construido
5	AL INTERIOR DEL ÁMBITO	Barrio El Salteador	Decreto 237 de 2007	Construido
<del>-</del>		Barrio La Huerta	Decreto 420 de 1998 Decreto 811 de 2005	Construido

Parágrafo. El ámbito de aplicación del presente del presente Plan Parcial incluye los siguientes predios:



96		าวเจอป <u>ตะวัสเต</u>	DEMISONEMEN	TARRIGUE. IIII/IOBILIARIA	Fulli	ng (ace)
1	501.776,31	FIDUCIARIA COLMENA - PATRIMONIO AUTÓNOMO "CIUDADELA CAFAM USME"		508 - 40005910	AAA0143NKZE	SANTA HELENA
2	26.746,98	BANCO DEL PACIFICO (EN LIQ) ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	NIT 830.053.812-2	50\$ - 40018261	AAA0143NRVR	PARTE STA HELENA LOTE B
3	130.633,47	BANCO DEL PACIFICO (EN LIQ) ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	NIT 830.053.812-2	50S - 40008140	AAA0143NRAF	PARTE STA HELENA LOTE A
4	67.915,55	CONGREGACION DE LAS SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	NIT 860.007. 3141	50\$-40400766		SIN DENOMINACIÓN
6	160.054,08	FIDUCIARIA COLMENA - PATRIMONIO AUTÓNOMO "CIUDADELA CAFAM USME"		508 - 40034532	AAA0145ODFZ	KR 4C E 115 40
7	33.160,31	VICTOR MANUEL MELO SALAZAR	CC 90.393	050\$-26554	0	MONTANA
8	6.428,87	FERNANDO GONZALEZ MORALES LILIA CONSUELO GONZALEZ MELO	CC 3.231.029 CC 21.075.143	50S-40155162	AAA0143MUKL	EL RECUERDO
9	35.761,78	TELMO VANEGAS FILEMON VANEGAS	-	50S-815192	AAA0143ELTD	LAGUNITAS
10	479,51	JOSE LISANDRO LIBERATO AEVALO FLOR ALBA BERNAL PERALTA	CC 3.231.441 CC 21.075.199	50S-387192	AAA0143BMLF	ŁA UVA
11	8.851,65	JOSE GERARDINO CARO PARRA ANA SILVIA VILLALBA DE CARO	CC 17.165.107 CC41.709.837	50S-387857	0	EL LAUREL
12	3.882,50	BERTILDA GONZALEZ DE RODRIGUEZ	CC 20.027.797	50\$-40268802	AAA0022SJBS	SAN FRANCISCO
13	23,145,69	JAIME VARGAS FLOREZ	CC 2.864.835	N. A. B.		LA ESCUELA EL UVAL
14	18.922,54	ELVIA TORRES GUTIERREZ CLARA INES RUIZ CORONADO JAIRO MONTES RAMIREZ	CC 21.075.415 CC 41.517.516 CC 83.181.775	50S-479854	AAA0142YLSK	EL CIPRES
15	4.711,73	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899,999.061	N. A. B.	AAA0156LNWF	ESCUELA EL UVAL
16	13.297,37	PEDRO JOSE ESLAVA GUTIERREZ	CC 438.947	50S-323831	0	RODAMONTE EL UVAL
17	25.319,96	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO	CC 2.859.410	50\$-333417		EL ARRAYAN
18	4.601,17	WALDO MELO TORRES	CC 438.633	50S-181895	0	EL MANZANO
19	20.332,77	VICTOR MANUEL MELO SALAZAR	CC 90.399	N, A, B.	AAA0142XYNN	EL ROSAL
20	9.809,26	LUIS GONZALO MELO MELO	CC 19.251,285	N. A. B.	0	RODAMONTE Y CANDELA EL UVAL
21	11.489,23	LUIS MARIO MELO	•	50S-40003165	AAA0143XSSY	RODAMONTE Y CANDELA EL UVAL



22	10.268,96	JOSE DESIDERIO CORTES SANCHEZ MARIA PASTORA CORTES SANCHEZ SAMUEL CORTES SANCHEZ LUIS ANTONIO CORTES SANCHEZ BERTILDA CORTES SANCHEZ CRISTOBAL CORTES SANCHEZ SANCHEZ		505-40044445	AAA0142ZHTD	EL ESPINO
23	15.698,08	RAFAEL MORENO CASTRO NATIVIDAD MORENO DE MORENO	CC 439.368 CC 20.474.686	50S-312942	AAA0143AAJH	EL RECUERDO
24	3.240,53	LUIS GONZALO MELO MELO	CC 19.251.285	50S-4742	AAA0143ADMR	LA MANGUITA
25	571,77	WALDO MELO TORRES	CC 438.633	N. A. B.	AAA0142ZFAW	EL MANZANO EL
26	10.377,55	PEDRO IGNACIO CARDOZO CHAPARRO	CC 3.175.781	N. A. B.	AAA0156LOKC	EL MANZANO
27	11.432,03	HERMOGENES MORENO CASTRO HILDA MARIA AREVALO PALACIO	CC 17.145.742 CC 35.327.550	50\$-814949	AAA0142XXMR	EL BALCON
28	2.098,98	JULIA SALAZAR VDA DE MORENO	-	N. A. B.	0 .	LA PRIMAVERA EL UVAL
29	5.208,12	HERMOGENES MORENO CASTRO HILDA MARIA AREVALO PALACIO	CC 17.145.742 CC 35.327.550	50S-40020703	0	EL MANZANO
30	2.927,65	CARLOS MORENO CASTRO	CC 17.129.736	508-475775	AAA0156LOOM	EL MORTIÑO
31	18.167,45	MARIA NATIVIDAD PEREZ DE CARDOZÓ NELSON JAVIER LEMUS ARDOZÓ	CC 23.943.806 CC 74.182.312	50S-655231	AAA0143MYBR	LA ALCANCIA
32	39.906,54	MERCEDES PACHECO DE MEDINA MARY MERCEDES MEDINA PACHECO ELVIRA MEDINA PACHECO PEDRO LUIS ALFREDO MEDINA PACHECO GABRIEL ELIAS MEDINA PACHECO ISABEL CRISTINA MEDINA PACHECO	-	50S-462643	AAA0143NTZM	EL COMETA
33	15.250,23	JOSE JOAQUIN MELO GONZALEZ	CC 2.921.393	50S-462637	AAA0143FCYN	EL RECREO
34	18.165,74	JOSE JOAQUIN MELO GONZALEZ	CC 2.921.393	505-462638	AAA0143FCZE	MATAGRANDE
35	7.847,02	RUTH AMANDA JIMENEZ DE MUÑOZ ANDRES MUÑOZ JIMENEZ MARIA CONSTANZA MUÑOZ DURAN ALVARO URIEL MUÑOZ	CC 41.568.602 CC 94.412.929 CC 41.689.396 CC 80.266.718	50S-40273172	0	BUENAVISTA A
36	3.728,23	MANUEL ALBERTO GONZALEZ RIOS	CC 438.783	50S-40268837	AAA0143AHEP	LA CASITA
37	2.268,50	LUIS FRANCISCO GONZALEZ LEIVA ANA RITA CRUZ DE GONZALEZ	CC 439.622 CC 21.074.422	50S-675004	AAA0143AHDE	EL RINCON
38	31.461,99	JOSÉ JOAQUIN MELO GONZALEZ	CC 2.921.393	508-396645	AAA0142YLNN	LA CHORRERA
39	286,05	MARIA ROSA ANA GUTIERREZ DE TORRES MARIA ERSA TORRES GUTIERREZ JORGE GILDARDO TORRES GUTIERREZ	CC 41.325.976 CC 21.074.761 CC 19.216.222	50S-742591		PASO COLORADO
40	8.880,43	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO	CC 2.859.410	50S-741338	AAA0142ZLUH	LOS ARRAYANES
41	7.284,52	LUIS HERNAN MELO GONZALEZ	CC 19,398,781	50S-40054667	AAA0156LOYN	LA ESPERANZA
42	14.371,90	FAUSTINO PARRA CASTRO		50S-40051668	AAA0156LOZE	LA PRINCIPAL
43	46.033,58	ALVARO MEDINA ORJUELA	-	50\$-462647	AAA056LPAF	EL MORTIÑO



44	26.388,27	LUIS EDUARD MELO GARCIA MYRIAM ISABEL MELO MONROY MARIA DORIS MELO MONROY NELSON HUGO MELO MONROY WILLIAM ORLANDO MELO MONROY	CC 52.286,932 CC 79.582.466 CC 80.452.051	50S-103335	AAA0142YSOM	LA CHORRERA
45	7.039,08	DANIEL MELO TORRES	CC 431.695	50S-179656	0	LA MANGUITA
46	3.240,87	RICARDO PRIETO CORTEZ	•	N. A. B.	AAA0156LPJH	LA ESPERANZA PTE
47	22,280,02	MARIA ISBEBIA MELO DE MELO LIGIA HELENA MELO VDA DE CRUZ ABELARDO MELO DE RODRIGUEZ JOSE GERARDINO CARO PARRA	CC 17.165.107	50S-184459	0	VEREDA AGUALINDA EL BALCON
50	1.688,67	ROSALBA GONZALEZ MELO BLANCA ESTELLA GONZALEZ MELO	CC 21.076.538 CC 35.336.242	50S-40408150	0	LA QUEBRADITA
51	1.878,77	ROSALBA GONZALEZ MELO BLANCA ESTELLA GONZALEZ MELO	CC 21.076.538 CC 35.336.242	508-40408151	0	LOS ALISOS
52	4.202,73	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	NIT 899.999.094-1	50\$-40425728		PTE LA CHORRERA
53	7.248,10	JOSE DESIDERIO CORTES SANCHEZ MARIA PASTORA CORTES SANCHEZ SAMUEL CORTES SANCHEZ LUIS ANTONIO CORTES SANCHEZ BERTILDA CORTES SANCHEZ CRISTOBAL CORTES	-	50S-1021623	AAA0142ZHTD	SAN LUIS
54	11.071,18	YESID AUGUSTO CRUZ MELO JIMMY ALEXANDER CURZ MELO	CC 79.506.360 CC 79.539.448	50S-40402358		EL UVAL EL RESBALON
61	sin dato	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	NIT 899.999.094-1			LA CHORRERA
62	271.753,69	FIDUCIARIA COLMENA - PATRIMONIO AUTÓNOMO "CIUDADELA CAFAM USME"		508-40034533	AAA0146XJYN	SIN DIRECCION
63	4.775,34	CECILIA CAJICA DE PEDRAZA BEATRIZ CAJICA VANEGAS MARIA ELISA CAJICA DE NEME AMALIA CAJICA RINCON JUAN CARLOS CAJICA ANGULO VICTOR MANUEL CAJICA ROMERO	CC 41.404,146 CC 41.504,366 CC 41.615,124 CC 51.965,383 CC 79.208,346 CC 79.644,936	508-40298273	0	LAURELES AK 5 ESTE 100B 98 SUR
64	2.488,30	MANUEL VICENTE ALARCON AREVALO LUZ STELLA VANEGAS ALARCON MARTHA ISABEL VANEGAS ALARCON ANA MARLEN VANEGAS ALARCON SANDRA LEONOR VANEGAS ALARCON EDGAR HERNAN VANEGAS ALARCON	CC 17.060.788 CC 39.799.602 CC 52.287.377 CC 52.296.239 CC 52.372.262 CC 80.451.824	50S-40279635	AAA0147AHZE	LOTE NO. 6 AK 5 ESTE 100B 86 SUR



		,		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
65	1.095,23	GERMAN MORALES REY JOSE MILTON MORALES REY	CC 3.231.901 CC 11.374.190	50S-40279639	AAA0147AJAW	LOTE No. 8 AK 5 ESTE 100B 70 SUR
66	1.476,91	JOSE ERNESTO VANEGAS	CC 156.379	50S-40279637	AAA0147AJBS	LOTE No. 7B DG 97A SUR 5B 72 ESTE
67	1.643,17	JOSE ERNESTO VANEGAS	CC 156.379	50S-40279638	AAA0147AJCN	LOTE No. 7C DG 97A SUR 5B 90 ESTE
68	1.394,17	JOSE ERNESTO VANEGAS	CC 156.379	50S-40279636	AAA0147AJDE	LOTE No. 7A DG 97A SUR 5B 91 ESTE
69	1.272,21	CONSUELO VANEGAS DE GARZÓN	CC 41.555.623	50S-40272240	AAA0147AJEP	LOTE No. 5 AK 5 ESTE 100B 56 SUR
70	933,46	MARIA ARGENIS VANEGAS SOSA	CC 21,074.623	50\$-40272018	AAA0147AJFZ	LOTE No. 4 AK 5 ESTE 100B 35 SUR
71	781,87	LUZ MARY VANEGAS DE ALARCON	CC 41.398.546	50\$-40272238	AAA0147AJHK	LOTE No. 3 AK 5 ESTE 100B 18 SUR
72	845,29	NOHEMI VANEGAS DE RAMOS	CC 20.317.566	50\$-40272241	AAA0147AJJZ	LOTE No. 2 AK 5 ESTE 100B 10 SUR
73	12.559,69	NOHEMI VANEGAS DE RAMOS	.CC 20.317.566	50S-1148502	AAA0147AJKC	CAJA AUTOP LLANO AK 5 ESTE 100 42 SUR
74	2.573,97	ALVARO VANEGAS SOSA	CC 2.942.775	508-40272020	AAA0147AJLF	LOTE 1 EL RINCON CL 100 BIS SUR 5B 97 ESTE
75	89,54	FLOR ZOBEIDA ALVAREZ CUELLAR	CC 28.796.890	50S-40448354	AAA0147AJEP	CASA LOTE AK 5 ESTE 100B 64 SUR
76	476,36	MARIA GLADYS SOLANO DE NARANJO		50S-40463546		SIN DIRECCION
77	4.020,73	ANA ELVIA TÍLAGUY GONZALEZ	CC 20.068.446	50S-40268483	AAA0147AJMR	LOTE No. 4 EL TRIUNFO TV 5D BIS A 97 24 SUR
78	4.090,90	GERARDO TILAGUY GONZALEZ	CC 17.079.128	50S-40268485	AAA0147AJNX	LOTE No. 5 EL TRIUNFO TV 5D BIS A 97 24 SUR
79	3.970,12	MARIA MELIDA TILAGUY GONZALEZ	CC 20.262,992	50S-40268487	AAA0147AJOM	LOTE No. 6 EL TRIUNFO TV 5D BIS A E 97 04 SUR
80	4.298,87	JOSE RUBELIO TILAGUY GONZALEZ	CC 2.916.224	50S-40268484	AAA0147AJPA	LOTE No. 3 EL TRIUNFO DG 91 SUR 5 G 35 ESTE
81	1.135,51	TELESFORO TILAĞUY GONZALEZ JOSE RUBELIO TILAGUY GONZALEZ GERARDO TILAGUY GONZALEZ MARIA MELIDA TILAGUY GONZALEZ ANA ELVIA TILAGUY GONZALEZ		50S-819316	AAA0147AJRJ	LA ESPERANZA ANTES EL TRIUNFO DG 91 SUR 5 G 71 ESTE



SOURCALES   LEGICLOD AREVALD   LOTE No. 1 EL		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	MARIA DE JESUS TILAGUY	1	-	· ·	η
REAL PROPERTY AREVALO SALAZAR DE   CC 21.073.501   S0S-40268486   AAA0147AJSY   TRIUMFO DG 91 SSIR 5 G 91 ESTE   CC 20.088.446   S0S-40268488   AAA0147AJTD   CL 010 SJUR 5 G 91 ESTE   CL 010 SJUR 5	$\vdash$	<del></del>	GONZALEZ		<u>- </u>	<u> </u>	ļ
83   4.080,92   SONZALEZ   CC 20.068.446   50S-40268488   AAA0147AJTD   CTRINNFO CLOSURS & B 98   ESTE   CLOSURS & CC 21.073.501   S0S-40268488   D	82	4.571,77	TILAGUY ERSA AREVALO TILAGUY JOSE ROMULO AREVALO	CC 51.688.457	50S-40268486	AAA0147AJSY	TRIUNFO DG 91 SUR 5 G 91 ESTE
BS   806,25   UBALDINA SALAZAR DE   AREYALO   CC 21.073.501   S0S-40261881   0   EL SALVIO O   VENTORRILLO   VENTORRILLO   KR 5 I ESTE 100 B   21 SUR   LAS MARGARITAS   DG 97 SUR 5 I 20 E ESTE   ESTE   ESTE   STE	83	4.080,92		CC 20.068.446	50S-40268488	AAA0147AJTD	TRIUNFO CL 100 SUR 5 B 98
B5	84	7.891,38	BALVINA BAEZ QUINTERO	CC 20.220.469	N. A. B.	0	1
86	85	806,25		CC 21.073.501	50S-40261881	0	VENTORRILLO KR 5 I ESTE 100 B 21 SUR
2.640,27   HENRY AREVALO SALAZAR   CC 79.386.817   50S-469969   AAA0147AJZE   DG 97 SUR 51 40   ESTE   VILLA RUTH, KR 5 I ESTE 100B 35 SUR   SOS-40351237   AAA0159YJFH   KR 5 I ESTE 100B 35 SUR   SOS-40351237   AAA0147JKPA   AAA0147JKPA   BOS 97   BOS 10S 10S 10S 10S 10S 10S 10S 10S 10S 10	86	340,81	OBDULIA PIRALIGUA RUBIO	CC 41.331.721	50S-137714	AAA0147AJYN	DG 97 SUR 5   20 ESTE
88	87	2.640,27	HENRY AREVALO SALAZAR	CC 79.386.817	50\$-469969	AAA0147AJZE	DG 97 SUR 51 40
89   396,80   BALTISTA RAMINEZ   CC 19.381.836   50S-822153   AAA0147JKPA   DG 91 SUR 5 G 97   ESTE     90   5.035,79   BOGOTA DISTRITO CAPITAL   SECRETARIA DE   EDUCACIÓN   -   50S-40364427   AAA0147AJWW   KR 5 I ESTE 100 B     91   4.219,10   BOGOTA DISTRITO CAPITAL   -   50S-469970   AAA0147AJWW   KR 5 I ESTE 100 B     92   36.735,18   SOS-RECENTARIA DE   -   50S-469970   AAA0147AJWW   KR 5 I ESTE 100 B     92   36.735,18   SOS-RECENTARIA DE   -   50S-469970   AAA0147AJWW   KR 5 I ESTE 100 B     92   36.735,18   SOS-RECENTARIA DE   -   50S-462641   AAA0156LPBR   EL RECUERDO     93   14.290,54   LUZ MARINA SANDOIVAL   CC 52.121.926   N. A. B.   AAA0142XXTD   EL SALTEADOR MJ     94   23.655,91   VICTOR HENRY SANDOVAL   CC 3.010.020   50S-40205230   AAA0142XXTD   EL CHAQUE     95   49.047,58   SOS-RECENTARIA DE   SOS-RECENTARIA DE   SOS-RECENTARIA DE     96   8.317,94   OMAR SANABRIA OLMOS   CC 52.210.484   CC 52.210.484   ANA BETILIA SALAZAR   CC 52.210.484   CC 52.210.484   ANA BETILIA SALAZAR   CC 52.210.484   CC 52.2504.991     96   8.317,94   OMAR SANABRIA OLMOS   CC 19.498.229   50S-745037   AAA0146JFUH   EL SALAO     97   8.670,76   HERNANDO AREVALO   CC 41.501.444   50S-1165187   AAA0143MXSY   EL NARANJAL NO. 1     99   2.828,86   BEATRIZ AREVALO   ORLANDO   ENROUE LEAL COCUNUBO   CC 79.618.494   50S-40316756   AAA0156LPA   EL GUAYABO PTE 1     100   2.301,06   LEAL COCUNUBO   CC 439.603   50S-40316756   AAA0156LPH   EL GUAYABO PTE 2     101   16.739,74   LUS FELIFE AREVALO   CC 439.603   50S-40316757   AAA0156LPH   EL GUAYABO PTE 2     102   2.046,07   RAEVALO   AREVALO   CC 439.603   50S-40316757   AAA0156LPH   EL GUAYABO PTE 3     103   9.376.87   HONORIO RAMOS   CC 2.870.025   50S-40316757   AAA0156LPH   EL GUAYABO PTE 3     103   9.376.87   HONORIO RAMOS   CC 2.870.025   50S-40316757   AAA0156LPH   EL GUAYABO PTE 3     104   105   2.046,07   AREVALO	88	136,04	RUTH AREVALO SALAZAR	CC 52.096.033	50S-40351237	AAA0159YJFH	KR 5   ESTE 100B 35
90   5.035,79   SECRETARIA DE EDUCACIÓN   50S-40364427   AAA0147AJWW   29 SUR   29 SUR   91   4.219,10   BOGOTA DISTRITO CAPITAL   50S-469970   AAA0147AJWW   15 SUR   16 SUR   15 SUR   16 SUR   15 SUR   16 SUR   15 SUR   16 SU	89	396,80	BURBANO	CC 19.381.836	508-822153	AAA0147JKPA	DG 91 SUR 5 G 97
91   4.219.10   SECRETARIA DE EDUCACIÓN   15 SUR   15 S	90	5.035,79	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	-	50S-40364427	AAA0147AJWW	1 1
92 36.735,18 MARIA MELO GONZALEZ LUIS HERNAN ARIO CC 3.010.020 50S-40205230 AAA0142ZXTD EL CHAQUE  94 23.655,91 VICTOR HENRY SANDOVAL JULIO CC 41.412.665 CC 51.966.205 EL CHAQUE  95 49.047,58 SALAZAR FLOR ALBA CC C41.412.665 CC 51.966.205 EL CARACEN CC 52.094.901 50S-624985 AAA0142ZNTD EL CHAQUE  96 8.317,94 OMAR SANABRIA OLMOS CC 52.521.297 CC 52.521.297 GONZALEZ CARACEN CC 52.521.297 GONZALEZ	91	4.219,10	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	-	50S-469970	AAA0147AJWW	
14.290.54   GUTIERREZ   CC 52.121.926   N. A. B.   AAA0142XXTD   5	92	36.735,18	GONZALEZ FLOR MARIA MELO GONZALEZ LUIS HERNAN MELO	-	50S-462641	AAA0156LPBR	EL RECUERDO
95   49.047,58   MARIA EMERITA SALAZAR   SALAZAR   FLOR ALBA   SALAZAR   FLOR ALBA   SALAZAR   SALAZAR   GONZALEZ   CARMEN   CC 51.968.205   CC 51.968.205   CC 52.094.901   50S-624985   AAA0142YONX   SANTA ANA     96   8.317,94   OMAR SANABRIA OLMOS   CC 52.210.484   CC 52.21.297   GONZALEZ   ANA BETULIA SALAZAR   CC 52.21.297   CC 52.094.901   CC 52.21.297   GONZALEZ   ANA BETULIA SALAZAR   CC 52.521.297   CC 52.094.901   CC 52.21.297   CC 52.094.901   CC 52.193.08   CC 641.501.444   CC 52.21.297   CC 641.501.444   CC 641.297	93	14.290,54	GUTIERREZ	CC 52.121.926	N. A. B.	AAA0142XXTD	
95   49.047,58   SALAZAR GONZALEZ   SALAZAR GONZALEZ   BLANCA CECILIA SALAZAR GONZALEZ   CC 51.968.205   CC 52.094.901   CC 52.094.901   CC 52.210.484   CC 52.210.484   CC 52.521.297   GONZALEZ   ANA BETULIA SALAZAR GONZALEZ   ANA BETULIA SALAZAR GONZALEZ   CC 52.521.297   GONZALEZ   GONZALEZ   CC 52.521.297   GONZALEZ   GONZALEZ   CC 52.521.297   GONZALEZ   CC 438.718   SOS-745037   AAA0146JFUH   EL SALAO   EL GALLINERO   EL GALLINERO   GONZALEZ   GONZ	94	23.655,91		CC 3.010.020	50\$-40205230	AAA0142ZNTD	EL CHAQUE
97 8.670,78 HERNANDO AREVALO SALAZAR CC 438.718 50S-745038 0 EL GALLINERO  98 10.891,04 BLANCA MARINA AREVALO DE AREVALO DE AREVALO DE AREVALO ORLANDO ENRIQUE LEAL COCUNUBO CC 79.618.494 50S-40316756 AAA0143MXSY EL NARANJAL No. 1  100 2.301,06 AREVALO CC 79.618.494 50S-40316756 AAA0156LPA EL GUAYABO PTE 1  101 16.739,74 LUIS FELIPE AREVALO CC 439.603 50S-40315100 0 EL GUAYABO PTE 2  102 2.046,07 AREVALO CC 39.765.471 50S-40316757 AAA0156LPHY EL GUAYABO PTE 3  103 9.375.47 HONORIO RAMOS CC 2.870.025 50S-40047335 0 EL RODVENID	95	49.047,58	SALAZAR FLOR ALBA SALAZAR GONZALEZ BLANCA CECILIA SALAZAR GONZALEZ CARMEN ELIZA SALAZAR GONZALEZ ANA BETULIA SALAZAR	CC 51.966.205 CC 52.094.901 CC 52.210.484	50S-624985	AAA0142YONX	SANTA ANA
98 10.891,04 BLANCA MARINA AREVALO CC 41.501.444 50S-1165187 AAA0143MXSY EL NARANJAL No. 1 99 2.828,96 BEATRIZ AREVALO ORLANDO ENRIQUE LEAL COCUNUBO CC 79.618.494 50S-40316756 AAA0156LPA EL GUAYABO PTE 1 100 2.301,06 AREVALO CC 19.420.756 50S-40315100 0 EL GUAYABO PTE 2 101 16.739,74 LUIS FELIPE AREVALO CC 439.603 50S-743219 0 EL GUAYABO PTE 2 102 2.046,07 AREVALO CC 39.765.471 50S-40316757 AAA0156LPHY EL GUAYABO PTE 3 103 9.375.47 HONORIO RAMOS CC 2.870.025 50S-40047325 0 EL RODVENID	96	8.317,94	<u> </u>	CC 19.498.229	50S-745037	AAA0146JFUH	EL SALAO
98         10.891,04         BLANCA MARINA AREVALO DE AREVALO DE AREVALO DE AREVALO DE AREVALO DE AREVALO ORLANDO ENRIQUE LEAL COCUNUBO         CC 52.193.083 CC 79.618.494         50S-1165187         AAA0143MXSY         EL NARANJAL No. 1           100         2.828,96         AREVALO ORLANDO ENRIQUE LEAL COCUNUBO DE AREVALO ELIGIFE AREVALO CO T. 9.420.756         50S-40316756         AAA0156LPA         EL GUAYABO PTE 1           100         2.301,06         LUIS FELIPE AREVALO AREVALO AREVALO SALAZAR         CC 439.603         50S-40315100         0         EL GUAYABO PTE 2           101         16.739,74         LUIS FELIPE AREVALO SALAZAR         CC 439.603         50S-743219         0         EL GUAYABO           102         2.046,07         RUBY ESPERANZA AREVALO AREV	97	8.670,78		CC 438.718	50S-745038	0	EL GALLINERO
99 2.828,96 BEATRIZ AREVALO AREVALO ORLANDO CC 79.618.494 50S-40316756 AAA0156LPA EL GUAYABO PTE 1 100 2.301,06 LIUIS FELIPE AREVALO CC 19.420.756 50S-40315100 0 EL GUAYABO PTE 2 101 16.739,74 LIUIS FELIPE AREVALO CC 439.603 50S-743219 0 EL GUAYABO PTE 2 102 2.046,07 RUBY ESPERANZA CC 39.765.471 50S-40316757 AAA0156LPHY EL GUAYABO PTE 3 103 9.375.47 HONORIO RAMOS CC 2.870.025 50S-40047335 0 EL PORVENIDO	98	10.891,04	BLANCA MARINA AREVALO	CC 41.501.444	50S-1165187	AAA0143MXSY	EL NARANJAL No. 1
100         2.301,00         AREVALO         CC 19.420.756         50S-40315100         0         EL GUAYABO PTE 2           101         16.739,74         LUIS FELIPE AREVALO SALAZAR         CC 439.603         50S-743219         0         EL GUAYABO           102         2.046,07         RUBY ESPERANZA AREVALO AREVALO         CC 39.765.471         50S-40316757         AAA0156LPHY         EL GUAYABO PTE 3           103         9.375.47         HONORIO RAMOS         CC 2.870.025         50S.40047325         0         EL PODYENID	99	2.828,96	BEATRIZ AREVALO AREVALO ORLANDO ENRIQUE LEAL COCUNUBO		50\$-40316756	AAA0156LPA	EL GUAYABO PTE 1
102 2.046,07 AREVALO AREVALO CC 39.765.471 50S-40316757 AAA0156LPHY EL GUAYABO PTE 3  103 9.375.47 HONORIO RAMOS CC 2.870.025 50S-40047325 0 EL GODYENID	100	2.301,06	AREVALO	CC 19.420.756	50S-40315100	0	EL GUAYABO PTE 2
103 9 375 47 HONORIO RAMOS CC 2 870 025 508 40047325 0 FI PODVENID	101	16.739,74	SALAZAR	CC 439.603	50S-743219	0	EL GUAYABO
	102	2.046,07		CC 39.765.471	50S-40316757	AAA0156LPHY	EL GUAYABO PTE 3
	103	9.375,47		CC 2.870.025	50S-40047335	0	EL PORVENIR



104	10.062,33	RICARDO VARGAS RINCON ELIZABETH VARGAS RINCON	CC 11.254.956 CC 51.688.168	50S-248969	AAA0143MUDM	LA ESPERANZA
105	21.991,02	HUGO AREVALO SALAZAR	CC 439.634	508-745040	AAA0143BLEA	EL CORRAL
106	11.385,11	JORGE ALIRIO OLAYA PEÑA JORGE MARIO QUINTERO GONZALEZ	-	50\$-386327	AAA0143BLNN	EL VERGEL
107	12,124,22	OCTAVIO GUTIERREZ MARTINEZ	CC 2.890.675	50S-170015	AAA0143MSMS	LAS AZUCENAS
108	18.682,97	HILDA TILAGUY	CC 41.492.446	50S-664861	AAA0142ZEFT	LAS MANITAS
109	6.417,19	HUGO AREVALO SALAZAR	CC 439.634	50S-40056170	AAA0143MWSK	EL RODADERO
110	5.887,74	LUIS ALFONSO AREVALO SALAZAR	-	50S-40056169	AAA0143MWRU	EL REFUGIO
111	4.496,71	HUGO PINEDA RODRIGUEZ	CC 7.948.838	50S-40056168	AAA0143MWPP	LA FORTALEZA
112	3.530,67	LIBIA ESPERANZA RODRIGUEZ SARA MARIA RODRIGUEZ LUZ MARINA AREVALO RODRIGUEZ FABIOLA RODRIGUEZ JOSE VICENTE JUNCA RODRIGUEZ LUIS FERNANDO REVALO RODRIGU	CC 39.526.683 CC 20.296.054 CC 39.540.257 CC 41.724.434 CC 79.106.675 CC 79.055.309 CC 79.533.130 CC 79.859.802	50S-40056167	0	LA FORTALEZA / EL PORTAL
113	9.965,77	RICARDO VARGAS RINCON LUIS ANTONIO VARGAS RINCON YOLANDA VARGAS RINCON ORLANDO VARGAS RINCON	CC 11.254,956 CC 19.305,749 CC51.666,717 CC 79.253,778	50\$-251791	AAA0143MUEA	EL DESCANSO
114	3.122,93	LUIS ENRIQUE BALLEN RODRIGUEZ HERNANDO DE JESUS VELEZ MESA	CC 323.886	508-0651922	0	SANTA ISABEL
115	4.951,85	ASDRUBAL AREVALO SALAZAR	CC 79.256.177	50S-40196843	AAA0137LYMS	EL ROZO
116	9.432,61	RICARDO VARGAS RINCON LUIS ANTONIO VARGAS RINCON YOLANDA VARGAS RINCON ORLANDO VARGAS RINCON	CC 11.254.956 CC 19.305.749 CC51.666.717 CC 79.253.778	508-151792	AAA0143MUCX	LA ESMERALDA
117	1.713,53	JULIO HUMBERTO BUENHOMBRE GUERRERO	CC 79.130.542	50S-40330909	AAA01256LPKL	SIN DENOMINACIÓN
118	1.491,91	MARIA ELMA AREVALO GUTIERREZ OLGA AREVALO DE AREVALO	CC 41.427.329 CC 41.427.349	50S-40323869	AAA0142YOOM	SIN DENOMINACIÓN
119	4.335,48	LUIS ENRIQUE AREVALO SALAZAR ARISTELIO AREVALO GUTIERREZ	CC 439.163 CC 17.043.459	50S-307281	AAA142YODE	SAN LUIS
120	11.309,02	UBALDINA SALAZAR	CC 21.073.501	50S-40262336	AAA0142ZWMS	EL RECUERDO
121	26.013,18	LUIS ALFONSO AREVALO SALAZAR	-	50S-737211	AAA0143BLLW	EL TUNO
122	4.750,92	ASDRUBAL AREVALO SALAZAR RUTH AREVALO SALAZAR	CC 79.256.177 CC 52.096.033	50S-640884	AAA0143AJWW	CACHIPAY
123	4.299,17	MARIA ELMA AREVALO GUTIERREZ HUGO SUAREZ SUAREZ NAPOLEON SUAREZ SUAREZ	CC 41.427.329 CC 4.051.106 CC 4.051.403	50S-40268438	0	TRES ESTRELLAS
124	1.129,13	OSWALDO GUTIERREZ AREVALO	CC 19.094.747	50S-40010625	AAA0156LPLW	EL TRIANGULO



29 DEC 2008

125   3.082,06   FENCATAN COLUMNO OCIONOPICA CAPANUSME*   CC 2.859.410   50S - 889006   EL TESORO							
128	125	3.062,06	PATRIMONIO AUTÓNOMO	CC 2.859.410	50\$ - 889006		EL TESORO
129   8.793,66   Figh Rais Saluzar Gorales   Sign Rais Saluzar Gorales   Sign Rais Saluzar Gorales   Sign Rais Saluzar Gorales   Saluzar	127	4.714,92		CC 2.859.410	50S - 954556		EL PARAISO LOTE 2
CONCALEZ   SALAZAR   CONTACT   CON	128	4.307,74		CC 2.859.410	50\$ - 59611		1
131   789,17   0   50S-40300644   AAA016SAFWW     132   766,56   EPNESTINA BUSTOS   0   50S-40300645   AAA016SAFWW     133   777,26   ANGEL DUBERTO MORA   CC 96.351,206   50S-40300646   AAA016SAFWW   LOTE No. 4     134   870,04   MICHAEL DUBERTO MORA   CC 221.075,363   50S-40300647   AAA016SAFWN   LOTE No. 5     135   1.283,27   JOEL TORO CALLEJAS   CC 6.031,150   50S-40300648   AAA016SAFWN   LOTE No. 5     136   5.025,30   JOSEANIBAL TORRES   CC 7.257,868   50S-1190214   LT MI LLANO PT GALLO PTE LLANO     138   sin dato   OMAR SANABRIA OLMOS   CC 19.498,229   50S-40215294   EL SALAO     140   sin dato   OMAR SANABRIA OLMOS   CC 19.498,229   50S-40215294   EL SALAO     140   sin dato   OMAR SANABRIA OLMOS   CC 19.498,229   EL SALAO     153   sin dato   SALAZAR   LUIS FELIPE   SALAZAR	129	8.793,66	GONZALEZ BLANCA CECILIA SALAZAR GONZALEZ CARMEN ELISA SALAZAR GONZALEZ ANA BETULIA SALAZAR	CC 52.094.901 CC 52.210.484	50S - 288126	AAA0143MUFT	EL TRIUNFO
132	130	808,57	0	0	50S-40300643	AAA0165AFUH	
132	131	799,17	0	0	50S-40300644	AAA0165AFWW	
134   870,04   ARRANDOCIA GRUZ   CC 21.075.363   50S-40300647   AAA016SAFYN   LOTE No. 4     135   1.283,27   JOEL TORO CALLEJAS   CC 6.031.150   50S-40300647   AAA016SAFYN   LOTE No. 6     136   5.025,30   JOSE ANIBAL TORRES   CC 7.257.868   50S-40300648   AAA016SAFZE   LOTE No. 6     138   SIN dato   DMAR SANABRIA OLMOS   CC 7.257.868   50S-1190214   LT MI LLANO PT GALLO PTE LLANO     138   SIN dato   DMAR SANABRIA OLMOS   CC 19.498.229   50S-40215294   EL SALAO     140   SIN dato   DMAR SANABRIA OLMOS   CC 19.498.229   EL SALAO     153   SIN dato   SIN DESCRIPTION OF THE SANABRIA OLMOS   CC 19.498.229   EL TUNO     153   SIN DESCRIPTION OF THE SANABRIA OLMOS   CC 19.498.229   EL TUNO     154   9.648,17   SIN DESCRIPTION OF THE SANABRIA OLMOS   SALAZAR   LUIS FELIPE ALONA OLMOS AREVALO SALAZAR   LUIS ALONSO AREVALO SALAZAR   LUIS	132	766,56	LOZANO CARLOS JULIO MELO	0	50S-40300645	AAA0165AFXS	
134   870,04   MARIA ORICIA CRUZ   CC 21.075.363   50S-40300647   AAA0165AFYN   LOTE No. 5     135   1.283,27   JOEL TORO CALLEJAS   CC 6.031.150   50S-40300648   AAA0165AFZE   LOTE No. 6     136   5.025,30   JOSE ANIBAL TORRES   CC 7.257.868   50S-1190214   LT MI LLANO PT GALLO PTE LLANO     138   Sin dato   OMAR SANABRIA OLMOS   CC 19.498.229   50S-40215294   EL SALAO     140   Sin dato   OMAR SANABRIA OLMOS   CC 19.498.229   EL SALAO     153   Sin dato   OMAR SANABRIA OLMOS   CC 19.498.229   EL SALAO     154   9.648.17   SIN JOSE VICENTE AREYALO SALAZAR   JUIS FELIE   O SALAZAR   JUIS FELIE   O SALAZAR   SALAZAR   JUIS FELIE   O SALAZAR   SALA	133	777,26		CC 96.351.206	50S-40300646	AAA0165AHAW	LOTE No. 4
1.283,27   JOEL TORO CALLEJAS   CC 6.031.150   50S-40300648   AAA016SAFZE   LOTE No. 6	134	870,04	MARIA OROCIA CRUZ	CC 21.075.363	50S-40300647	AAA0165AFYN	LOTE No. 5
Society   Soci	135	1.283,27	JOEL TORO CALLEJAS	CC 6.031.150	50S-40300648	AAA0165AFZE	LOTE No. 6
140   Sin dato   OMAR SANABRIA OLMOS   CC 19.498.229   EL SALAO	136	5.025,30		CC 7.257.868	50S-1190214		
153   Sin dato	138	sin dato	OMAR SANABRIA OLMOS	CC 19.498.229	508-40215294		EL SALAO
153   Sin dato   SALAZAR   LUIS FELIPE   AREVALO   SALAZAR   LUIS FELIPE   AREVALO SALAZAR   LUIS FELIPE   AREVALO SALAZAR   AREVALO   SALAZAR   AREVALO   SALAZAR	140	sin dato	OMAR SANABRIA OLMOS	CC 19.498.229		_	EL SALAO
154   9.648,17   YALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.   NIT 899.999.094-1   50S-302358   UVAL     155   15.289,33   YALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.   NIT 899.999.094-1   N. A. B.   PLANTA EL DORADO EL UVAL     156   6.847,74   HECTOR AREVALO CARDENAS   CC 439.599   50S-444931   EL CEREZO     157   23.746,09   GENALDO LIBERATO MELO   CC 80.380.866   50S-40336140   0   EL ESPINO     158   7.935,14   MARIA ISABEL PERALTA DE AREVALO   CC 41.486.812   50S-931202   AAA0143BSHK   LOTE No. 2     159   6.574,40   JOSE GERARDINO CARO   CC 17.165.107   50S-40295051   AAA0137LYDM   EL CUARTELITO     160   26.339,12   FABIO PACHECO SALAZAR   CC 440.754   50S-1088099   AAA0156LNUZ   LA PRADERA     161   18.297,58   CONSTRUCTORA A ROMERO M. SA   NIT 830.095.354-0   50S-1091208   AAA0168KTUZ   LA PRIMAVERA     162   17.268,24   AMAURY OCTAVIO ROMERO   CC 80.424.745   50S-931201   AAA0137LYKL   LOTE No. 1     163   15.243,99   URIAN   CC 80.424.745   50S-931203   AAA0153EYUH   LOTE No. 3     164   2.797.21   AMAURY OCTAVIO ROMERO   CC 80.424.745   50S-931203   AAA0153EYUH   LOTE No. 3     164   2.797.21   AMAURY OCTAVIO ROMERO   CC 80.424.745   50S-931203   AAA0153EYUH   EL PURY	153	sin dato	JOSE VICENTE AREVALO SALAZAR LUIS FELIPE AREVALO SALAZAR LUIS ALONSO AREVALO	o	508-745041		EL TUNO
155         15.289,33         Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.         NIT 899.999.094-1         N. A. B.         DORADO EL UVAL           156         6.847,74         HECTOR AREVALO CARDENAS         CC 439.599         50S-444931         EL CEREZO           157         23.746,09         GENALDO LIBERATO MELO         CC 80.380.866         50S-40336140         0         EL ESPINO           158         7.935,14         MARIA ISABEL PERALTA DE AREVALO         CC 41.486.812         50S-931202         AAA0143BSHK         LOTE No. 2           159         6.574,40         JOSE GERARDINO CARO PARRA         CC 17.165.107         50S-40295051         AAA0137LYDM         EL CUARTELITO           160         26.339,12         FABIO PACHECO SALAZAR         CC 440.754         50S-1088099         AAA0156LNUZ         LA PRADERA           161         18.297,58         ROMERO M. S.A.         NIT 830.095.354-0         50S-1091208         AAA0168KTUZ         LA PRIMAVERA           162         17.268,24         AMAURY OCTAVIO ROMERO URIAN         CC 80.424.745         50S-931201         AAA0137LYKL         LOTE No. 1           163         15.243,99         URIAN         CC 80.424.745         50S-931203         AAA0153EYUH         LOTE No. 3           164         2.797.21         AMAURY OCTAVIO ROMERO <td>154</td> <td>9.648,17</td> <td>Y ALCANTARILLADO DE</td> <td>NIT 899.999.094-1</td> <td>508-302358</td> <td></td> <td>I</td>	154	9.648,17	Y ALCANTARILLADO DE	NIT 899.999.094-1	508-302358		I
157 23.746,09 GENALDO LIBERATO MELO CC 80.380.866 50S-40336140 0 EL ESPINO 158 7.935,14 MARIA ISABEL PERALTA DE AREVALO CC 41.486.812 50S-931202 AAA0143BSHK LOTE No. 2 159 6.574,40 JOSE GERARDINO CARO CC 17.165.107 50S-40295051 AAA0137LYDM EL CUARTELITO PARRA CC 440.754 50S-1088099 AAA0156LNUZ LA PRADERA 160 26.339,12 FABIO PACHECO SALAZAR CC 440.754 50S-1088099 AAA0156LNUZ LA PRADERA 161 18.297,58 CONSTRUCTORA A. NIT 830.095.354-0 50S-1091208 AAA0168KTUZ LA PRIMAVERA 162 17.268,24 AMAURY OCTAVIO ROMERO CC 80.424.745 50S-931201 AAA0137LYKL LOTE No. 1 163 15.243,99 URIAN CC 80.424.745 50S-931203 AAA0153EYUH LOTE No. 3	155	15.289,33	Y ALCANTARILLADO DE	NIT 899.999.094-1	N. A. B.		· •
157         23.746,09         GENALDO LIBERATO MELO         CC 80.380.866         50S-40336140         0         EL ESPINO           158         7.935,14         MARIA ISABEL PERALTA DE AREVALO         CC 41.486.812         50S-931202         AAA0143BSHK         LOTE No. 2           159         6.574,40         JOSE GERARDINO CARO PARRA         CC 17.165.107         50S-40295051         AAA0137LYDM         EL CUARTELITO           160         26.339,12         FABIO PACHECO SALAZAR         CC 440.754         50S-1088099         AAA0156LNUZ         LA PRADERA           161         18.297,58         CONSTRUCTORA A. ROMERO N.S.A.         NIT 830.095.354-0         50S-1091208         AAA0168KTUZ         LA PRIMAVERA           162         17.268,24         AMAURY OCTAVIO ROMERO URIAN         CC 80.424.745         50S-931201         AAA0137LYKL         LOTE No. 1           163         15.243,99         WIRAN         CC 80.424.745         50S-931203         AAA0153EYUH         LOTE No. 3           164         2.797.21         AMAURY OCTAVIO ROMERO         CC 80.424.745         50S-931203         AAA0153EYMAM         EL BURY	156	6.847,74		CC 439.599	50S-444931		EL CEREZO
159 6.574,40 JOSE GERARDINO CARO CC 17.165.107 50S-40295051 AAA0137LYDM EL CUARTELITO PARRA 160 26.339,12 FABIO PACHECO SALAZAR CC 440.754 50S-1088099 AAA0156LNUZ LA PRADERA 161 18.297,58 CONSTRUCTORA A. NIT 830.095.354-0 50S-1091208 AAA0168KTUZ LA PRIMAVERA 162 17.268,24 AMAURY OCTAVIO ROMERO CC 80.424.745 50S-931201 AAA0137LYKL LOTE No. 1 163 15.243,99 URIAN CC 80.424.745 50S-931203 AAA0153EYUH LOTE No. 3 164 2.797.21 AMAURY OCTAVIO ROMERO CC 80.424.745 50S-931203 AAA0153EYUH LOTE No. 3	157	23.746,09		CC 80.380.866	50S-40336140	0	EL ESPINO
159         6.574,40         JOSE GERARDINO CARO PARRA         CC 17.165.107         50S-40295051         AAA0137LYDM         EL CUARTELITO           160         26.339,12         FABIO PACHECO SALAZAR         CC 440.754         50S-1088099         AAA0156LNUZ         LA PRADERA           151         18.297,58         CONSTRUCTORIA A. ROMERO M. S.A.         NIT 830.095.354-0         50S-1091208         AAA0168KTUZ         LA PRIMAVERA           162         17.268,24         AMAURY OCTAVIO ROMERO URIAN         CC 80.424.745         50S-931201         AAA0137LYKL         LOTE No. 1           163         15.243,99         JIRIAN         CC 80.424.745         50S-931203         AAA0153EYUH         LOTE No. 3           164         2.797.21         AMAURY OCTAVIO ROMERO CC 80.424.745         50S-0174938         AAA0153EYMAM         EL RURY	158	7.935,14		CC 41.486.812	50S-931202	AAA0143BSHK	LOTE No. 2
160       26.339,12       FABIO PACHECO SALAZAR       CC 440.754       50S-1088099       AAA0156LNUZ       LA PRADERA         161       18.297,58       CONSTRUCTORA A. ROMERO M. S.A.       NIT 830.095.354-0       50S-1091208       AAA0168KTUZ       LA PRIMAVERA         162       17.268,24       AMAURY OCTAVIO ROMERO URIAN       CC 80.424.745       50S-931201       AAA0137LYKL       LOTE No. 1         163       15.243,99       AMAURY OCTAVIO ROMERO URIAN       CC 80.424.745       50S-931203       AAA0153EYUH       LOTE No. 3         164       2.797.21       AMAURY OCTAVIO ROMERO CC 80.424.745       50S.40174828       AAA0153EYMAM       EL RURY	159	6.574,40	JOSE GERARDINO CARO	CC 17.165.107	50S-40295051	AAA0137LYDM	EL CUARTELITO
162 17.268,24 AMAURY OCTAVIO ROMERO CC 80.424.745 50S-931201 AAA0153EYUH LOTE No. 1  163 15.243,99 AMAURY OCTAVIO ROMERO CC 80.424.745 50S-931203 AAA0153EYUH LOTE No. 3  164 2.797.21 AMAURY OCTAVIO ROMERO CC 80.424.745 50S-931203 AAA0153EYUH LOTE No. 3	160	26.339,12		CC 440.754	50S-1088099	AAA0156LNUZ	LA PRADERA
162         17.268,24         AMAURY OCTAVIO ROMERO URIAN         CC 80.424,745         50S-931201         AAA0137LYKL         LOTE No. 1           163         15.243,99         AMAURY OCTAVIO ROMERO URIAN         CC 80.424,745         50S-931203         AAA0153EYUH         LOTE No. 3           164         2.797.21         AMAURY OCTAVIO ROMERO URIAN         CC 80.424,745         50S-0174936         AAA0153EYUH         EL RURY	151	18.297,58		NIT 830.095.354-0	50\$-1091208	AAA0168KTUZ	LA PRIMAVERA
163 15.243,99 AMAURY OCTAVIO ROMERO CC 80.424.745 50S-931203 AAA0153EYUH LOTE No. 3	162	17.268,24	AMAURY OCTAVIO ROMERO	CC 80.424.745	50S-931201	AAA0137LYKL	LOTE No. 1
164 2 797 21 AMAURY OCTAVIO ROMERO CC 80 424 745 508 40174928 AAAD152EVAAAM EL PURY	163	15.243,99	AMAURY OCTAVIO ROMERO	CC 80.424.745	50S-931203	AAA0153EYUH	LOTE No. 3
	164	2.797,21	AMAURY OCTAVIO ROMERO	CC 80.424.745	50S-40174836	AAA0153EYWW	EL RUBY





165	23.806,54	CONSTRUCTORA A. ROMERO M. S.A.	NIT 830.095.354-0	50\$-1091209	AAA0168KTWF	EL ESPINO
166	6.760,88	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	NIT 899.999.094-1	50S-40428728		DURAZNILLO 1
167	6.739,23	HECTOR AREVALO CARDENAS	CC 439.599	50S-40428729	-	DURAZNILLO 2
170	sin dato	BRONCO CIA LTDA	NIT 830.070.268-7	50S-40410290		
171	sin dato	BRONCO CIĄ LTDA	NIT 830.070.268-7	50S-40410292		
172	sin dato	BRONCO CIA LTDA	NIT 830.070.268-7	50S-40410295		<u>"</u>
173	22.378,24	MARIA ADELAIDA MELO DE LIBERATO	CC 41.378.982	50S-84738		LA ESMERALDA EL UVAL
174	6.578,77	MARIA ISABEL PERALTA DE AREVALO	CC 41.486.812	50\$-292152	0	EL REFUGIO PRT EL PLACER Y EL TREBOL EL U
175	7,136,97	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	NIT 899.999.094-1	50S-532419	0	EL ARRAYAN EL AJIZAL II
176	18.638,10	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	NIT 899.999.094-1	50S-40177906	0	EL UVAL 0123
178	37.121,77	SEVERO TORRES TOVAR MARIA ELISA TORRES DE MORENO LEONOR TORRES TOVAR	CC 21.073.744	50\$-728071	AAA0142YUKC	EL CHITAL
179	2.007,12	OTONIEL GUTIERREZ	CC 19.437.830	50S-40257651	AAA056LOTD	LAS DELICIAS
180	6.887,13	PAULINA AREVALO TORRES	CC 21.073.536	50S-40431896	AAA0142ZYSK	TIGUAQUE
181	3.764,86	TEODULO GUTIERREZ MELO	-	508-40177053	AAA0156LOUH	LA BOMBA
182	3.479,34	NICOLAS TOVAR CASTRO	CC 17.144.289	N. A. B.	D	EL MIRADOR EL UVAL
183		o			AAA0143ALOM	
184	9.859,48	ARMEJO ROMERO	-	N. A. B.	AAA0156LOWW	LA PLAYA
185	10.416,49	LUCILA AREVALO DE AREVALO	CC 21.073.513	50\$-40201700	AGRO- VIVIENDA	EL PARAISO
186	11.316,91	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO	CC 2.859.410	508-40207662	AGRO- VIVIENDA	PARAISO 1
192	6.260,36	CLAUDIA XIMENA ACERO GARCIA JOSE ISMAEL ARAQUE OLMOS	CC 52.801.576 CC 79.472.605	50S-40321756		AV K 8 E 118 A 49 S
193	7.121,02	JOSE DAVID MACIAS TORRES ANGEL	CC 2.913.443	50\$-40190738	0	LOTE SANTA ROSA K 7 D E 118 22 S
194	5.427,67	NICOLAS TOVAR CASTRO	CC 17.144.289	N. A. B.	0	AC 115 S 7 F 53 E EL UVAL
195	1.309,35	HECTOR JESUS LEON LOPEZ	CC 17.329.812	50\$-40190739	0	AC 115 S 7 F 81 E
196	8.633,46	HECTOR JESUS LEON LOPEZ	CC 17.329.812	50S-1087029	0	AV K 8 E 115 47 S
200	279,20	GABRIEL ORTIZ	CC 169.145	50S-40433513	AAA0142ZYSK	UVAL 418 EL UVAL
201	5.893,93	OTONIEL GUTIERREZ	CC 19.437.830	508-742927	AAA056LOTD	EL ENCENILLO
202	15.924,79	JOSE ALIRIO BERNAL CASALLAS	CC 79.251.283	50\$-40423428	0	NVA ESPERANZA LOTÉ 4
203	5.769,17	GOLD & GEMS FREE ZONE Y CIA LTDA OLGA LUCIA PEREZ GARCIA	NIT 830.060.930-2 CC 51.808.060	50\$-40423427	0	NVA ESPERANZA LOTE 3
204	6.722,55	LUZ MARY GALINDO SALAZAR	CC 65.498.96	50S-40423426	0	NVA ESPERANZA LOTE 1



No 1236

29 DEC 2008

205	24.623,41	PIEDRAS Y DERIVADOS S.A.	0 .	50S-188818	<u> </u>	EL UVAL 01
207	155.787,65	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	0	50S-40256954	:	FINCA MONTELARGO EL UVAL
208	227.161,77	LUIS MIGUEL ACOSTA GARZON CLARA INES ECHEVERRÍA DE ACOSTA	CC 120.661 CC 41.332.067	50\$-133458		MONTELARGO EL UVAL
209	14.268,88	0 .	0	B.S.		
210	13.883,20	MARIA ADELAIDA MELO DE LIBERATO	CC 41.378, 982	50S-36961		VILLA FLOR EL UVAL
211	12.808,14	MARCO AURELIO GUTIERREZ GONZALEZ	CC 17.022.612	508-535558		LA PRADERA BUENAVISTA
212	9.339,96	ANIBAL CAMACHO BAJJONERO	CC 17.061.534	N. A. B.		LA LOMA
213	887,60	VICTOR MANUEL MELO SALAZAR	CC 90.399	N. A. B.		SANTA ISABEL
214	5.894,18	MANUEL MELO MORALES	CC 17.032.297	505-304216	AAA0143NKWW	EL CEREZO A
215	12.537,29	LUZ MARINA LIBERATO MELO ALIRIO LIBERATO MELO	CC 51.565.843 CC 80.452.081	50\$-40426715		EL UVALITO EL UVAL
216	47.058,37	JOSE LISANDRO LIBERATO AREVALO	CC 3.231.441	N. A. B.	AAA0156LNTO	EL CARMEN 2 MJ
217	6.757,97	REGULO GUTIERREZ	CC 439.724	N. A. B.	AAA0142XPUH	LA ESPERANZA
218	11.887,06	FRANCISCO GUTIERREZ	-	50S-742606	0	MIRAFLORES
219	15.651,03	ANA ROSA TORRES VASQUEZ	-	N. A. B.	AAA0142ZEXR	EL RECUERDO
220	6.607,95	HONORIO RAMOS GONZALEZ	CC 2.870.025	50S-745879	AAA0143MXHK	EL ARRAYAN
221	6.636,79	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO	CC 2.859.410	50S-650504	AAA0143ABUH	EL CARMEN
222	13.589,68	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	-	50S-874670	AAA0143BCFZ	EL RECREO
223	1.022,38	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO	CC 2.859.410	50S-40330231	0 .	LA ESPERANZA 1B
224	5.749,07	CIGESA S.A.	NIT 830.095.627-6	50\$-40330230	0	LA ESPERANZA 1A
225	3.496,29	INTRISA	NIT 800.054.034-4	50S-40329580	AAA0156LPOE	LA ESPERANZA 2
226	3.289,39	INTRISA	NIT 800.054.034-4	50S-40329581	0	LA ESPERANZA 3
227	15.318,94	RAFAEL MEJIA RUIZ	CC 79.110.311	50S-40329582	0	LA ESPERANZA 4
228	3.998,70	LIBARDO MELO GUTIERREZ	CC 2.524.374	50S-797990		LAS FLOREZ EL UVAL
229	sin dato	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	0	50\$-40366650		PARTE EL RECREO
230	sin dato	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	0	50S-40299100		PARTE EL RECREO
232	sin dato	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	NIT 899.999.094-1	50S-40410294		LA ESPERANZA 2
233	sin dato	sin dato	0	50S-40410291		LA ESPERANZA 3
234	sin dato	INTRISA	NIT 800.054.034-4	50S-40361352		LA ESPERANZA 4
235	sin dato	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	NIT 899.999.094-1	50S-40410296		LA ESPERANZA 4
236	17.279,72	MARINA TRUJILLO DE MELO	CC 41.304.285	50S-1090362	AAA0142ZNMR	EL TRIANGULO B



				<del></del>		LOTE CANTA
237	35.476,76	FILIBERTO MOLANO CORTÉS	CC 19.357,708	50S-40433482	AAA056LMOM	LOTE SANTA ISABEL
238	10.134,74	JOSE IGNACIO TAUTIVA	CC 439.343	50S-458256	AAA0143AMEA	PANTANITOS
239	21.651,39	MARINA TRUJILLO DE MELO	CC 41.304.285	50\$-1067596	AAA0142ZNNX	EL TRIANGULO A
240	4.646,79	JOSE ROMAN MELO MORALES	CC 439.522	N. A. B.	AAA0142YPNN	EL TRIUNFO EL UVAL
241	4,208,93	JOSE ROMAN MELO MORALES	CC 439.522	N. A. B.	AAA0142ZBLF	EL TRIUNFO EL UVAL
242	5.473,71	MARIA ELISA SALAZAR AREVALO BETULIA SALAZAR AREVALO JOSE JOAQUIN SALAZAR AREVALO ANA ROSA SALAZAR AREVALO BARONIO CHIPATECUA	-	50\$-260033	AAA0142YPTO	LA MANA
243	2.970,04	STELLA AREVALO DE ROMERO	CC 41.436.569	50\$-40056166		SIN DIRECCION
244	2,968,13	CARMEN SOFIA AREVALO DE TINOCO	CC 41.530.516	50S-56165	AAA0143FEOM	EL EDEN
245	6.400,72	ESTER MORALES MOLINA	CC 41.597.932	50S-992657	AAA0142ZZYN	LA PROVIDENCIA
246	6.275,32	MANUEL MELO MORALES	CC 17.032.297	50S-719382	AAA0142WWKC	EL UVAL LAVEGA PORVENIR
247	9.793,75	MANUEL MELO MORALES	CC 17.032.297	N. A. B.	AAA0156MLYN	MI CARIÑITO O EL SALITRE
248	3.338,00	SILVESTRE AREVALO SALAZAR	CC 11.252.231	50S-40056171	AAA0143FEHK	EL TREBOL
249	3.542,86	STELLA AREVALO DE ROMERO	CC 41.436.569	50S-40056172	AAA0143FEJZ	EL REMANSO
250	3.674,11	BLANCA MARINA AREVALO DE AREVALO	CC 41.501.444	50S-40056173	AAA0143FEKC	EL TRIGAL
251	3.304,60	CARMEN SOFIA AREVALO DE TINOCO	CC 41.530.516	50\$-4006174	AAA0143FELF	EL CONDOR
252	3.356,49	MANUEL MELO MORALES	CC 17.032.297	508-4006175		EL LAUREL
253	11.679,63	MANUEL MELO MORALES	CC 17.032.297	50S-455221	AAA0142WWUH	EL SAVIO No. 3
254	4.889,59	CLARA INES AREVALO SALAZAR	CC 41.501.445	50S-742179	AAA0143BLDM	EL EDEN
255	4.410,54	CLARA INES AREVALO SALAZAR	CC 41.501.445	50S-744350	AAA0143BLMS	EL SAVIO No. 2
256	11.610,41	MANUEL MELO MORALES	CC 17.032.297	50\$-455219	AAA0156LMZE	EL SAVIO No. 1
257	7.814,26	LUZ MARINA TRUJILLO DE MELO	CC 41,304.385	50\$-1067585	AAA0142XFLF	HUERTAS DE FUCHA
258	13.605,61	0	0	B.S.	AAA0142YSSY	
259	4.688,96	MANUEL MELO MORALES	CC 17.032.297	50S-457834	AAA0142YXCX	DURAZNILLOS
250	8.691,98	PEDRO ROMERO	CC 17.023.954	50\$-865769	AAA0005HJBS	LOTE No. 1
261	202,13	HECTOR CHIPATECUA FOSCA	CC 3.231,439	N. A. B.	0	EL CHOCHO EL UVAL
264	19.168,67	JOSE IGNACIO TAUTIVA	CC 439.343	0508-229406	0	MATA DE ROSA
265	11.354,45	LEONARDO VANEGAS SALAZAR	CC 19.265.546	50\$-665389	0	EL CHOCHO
267	1.079,62	HECTOR CHIPATECUA FOSCA ANA TULIA TAUTIVA DE CHIPATECUA	CC 3.231.439 CC 21.074.759	508-674103	0	LASQUEBRADAS VEREDA EL UVAL





Continuación de la Resolución No.	1236 - 29 DEC	2008
-----------------------------------	---------------	------

					_	<u> </u>
268	1.058,08	JOSE FABIAN MORENO SALAZAR	CC 51.738.335	N. A. B.		EL UVAL 0220
269	8.221,86	NESTOR OCTAVIO GONZALEZ RODELO	CC 80.381.321	50\$-76661	0	LA FLORIDA
270	13.644,55	TOMÁS ANTONIO GUERRERO LIBERATO	CC 17.136,260	50S-1002542	0	AGUALINDA DOSQUEBRADAS
271	8.207,67	ALFONSO EDUARDO CORREA VARGAS YOLANDA VARGAS RINCON	CC 19.275.023 CC 51.666.717	50S-594887	- <del> </del>	EL POTRERITO
272	16.743,80	CLARA INES AREVALO SALAZAR	CC 41.501.445	50S-745033	AAA0143BLKL	EL TRIANGULO
273	24.586,89	SILVESTRE AREVALO SALAZAR	CC 11.252.231	50\$-745034	AAA0143BLJH	LA COMETA
274	10.422,50	JACINTA MOLINA DE CAMACHO	CC 21.075.377	50S-719426	0	ZARAGOZA
275	11.254,28	MANUEL MELO MORALES	CC 17.032.297	50S-751761	0	FUCHA
276	17.104,94	DANIEL MELO TORRES	CC 431.695	50S-40279713	0	EL MANZANO
277	23.315,94	ADELIA SALAZAR AREVALO	CC 21.073.559	50S-268650	AAA0142YOMR	VILLA ADELA
278	9.622,51	HERNANDO AREVALO SALAZAR	CC 438.718	50S-268651	AAA0143AUAF	VILLA ANITA
279	68.685,79	0	#N/A	N. A. B.	AAA0143FDSK	EL UVAL 437
280	3.783,26	JOSE JOAQUIN CHIPATECUA FOSCA	CC 80.452.092	508-40453145		CANAGUAY

Parágrafo 1. Las áreas citadas anteriormente provienen de la información contenida en la cartografía producida por Metrovivienda a través de los estudios de titulación en el ámbito del plan parcial; sin embargo, éstas deberán ser precisadas por los promotores del Plan Parcial y confirmadas mediante planos topográficos incorporados a la cartografía oficial, los cuales serán requisito para las licencias de urbanización.

Parágrafo 2. Los predios que aún no se han identificado deberán ser completamente referenciados por el promotor deacuerdo con los títulos de propiedad.

ARTÍCULO 4. Concertación Ambiental. Que durante el proceso de concertación ambiental se deberá dar cumplimiento a lo suscrito en el acta del 3 de octubre de 2008, en especial a lo referente a las restricciones de urbanización de la Unidades de Gestión No 3, No 5 y No 9.

ARTÍCULO 5. Imposibilidad de presentar otras propuestas en el área del proyecto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del decreto 2181 de 2006, sobre el poligono definido en el artículo





 $l_{h}$  1 2 3 6 Continuación de la Resolución No.

Por la cual se expide la viabilidad de la formulación del plan parcial "Tres Quebradas de la Operación Estratégica Nuevo Usme- Eje de Integración Llanos" ubicado en la localidad de Usme

primero de la presente resolución y que corresponde al plan parcial "Tres Quebradas" no se podrán adelantar otros proyectos de planes parciales.

ARTICULO 6. Recurso en vía gubernativa. Teniendo en cuenta que la presente Resolución constituye un concepto favorable de viabilidad, contra la misma no procederán los recursos en vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 5 del Decreto Nacional 2181 de 2006.

ARTÍCULO 7. Notificación. Notificar el contenido del presente acto administrativo a Metrovivienda, promotor del Plan Parcial "Tres Quebradas".

ARTÍCULO 8. Publicación. Con el fin de dar a conocer el presente acto administrativo a los interesados, se deberá publicar un aviso en un diario de amplia circulación, que indique la fecha de expedición, su contenido, y la posibilidad de acceder al mismo en el piso quinto, Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

O JORGE CLÁVIJO SIERRA

SUBSÉCRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Aprobo: Maria Cristina Rojas Eberhard William Camargo Triana

Liliana Ricardo Betancourt

Directora de Planes Parciales () 1

Director de Vias, Transporte y Servicios Público

Directora del Taller de Espacio Público